

ACUERDO N° 265-49-2020-CE

MAT.: NO ACOGE OBSERVACION 2 P06

CONCEPCIÓN, 29 de abril de 2020.

SEÑOR ALCALDE:

El **CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN**, en su Sesión Extraordinaria N° 45 del día de hoy; la observación 2 P06 según carta presentada por Guillermina Miranda San Martín, presidenta Unión Comunal de Junta de Vecinos; el acuerdo del concejo municipal 2402-122-2020 sesión ordinaria del 16 de abril de 2020 por el que se aprobó las actas de la comisión de urbanismo e infraestructura del concejo municipal; el artículo 28 octés de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción; lo establecido en el artículos, 65° letra y 79° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**NO ACOGE LA OBSERVACIÓN DEL REQUIRENTE.**

**OBSERVACIÓN:**

El interesado propone asignar la zonificación PP, PE o Área Verde a toda las Zonas Habitacionales de Expansión condicionada HE2 Alto Caracol y Alto El Manzano que no esté consolidada, con el objetivo de declarar su interés público susceptible de expropiación de que dé pie a la creación de un área silvestre protegida "Corredor Ecológico Alto Caracol-Nonguén". Como fundamento señala que el Cerro Caracol es un hito geográfico, que contiene gran cantidad de flora nativa y fauna

**ÁNALISIS**

Observación competente fundada fuera del marco de la imagen objetivo: La materia planteada no es parte de las propuestas que contiene la Imagen Objetivo para la modificación del Plan Regulador, motivo por el cual, no se cuenta con un estudio de Protección Ambiental, que es un requisito técnico para su desarrollo. Cabe hacer presente que esta programación temática se presentó al inicio del proceso de participación ciudadana en el mes de enero de 2018, fue consultado a la ciudadanía mediante encuesta aplicada en dicha oportunidad y que está publicada en la página web del municipio. Por otro lado, la propuesta implica importantes gravámenes para los propietarios afectados, por lo que, para asegurar su derecho a conocer las propuestas, el tema planteado podrá ser abordado en la siguiente modificación del Plan Regulador.

Conclusión: Se sugiere no acoger.

El presente Acuerdo fue adoptado con el **voto de no acoger** de los Concejales Fabiola Troncoso Alvarado, Boris Negrete Canales, Alex Iturra Jara, Ricardo Tróstel Provoste, Emilio Armstrong Delpin, Christian Paulsen Espejo-Pando, Zulema Abarzua Calabrano.

**Acogen la observación** del Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Alvaro Ortiz Vera y de los y las concejales; Yanina Contreras Álvarez, Patricia García Mora y Sebastián Morales Henríquez.

Lo que comunico a US. para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a US.,

CONOCIMIENTO Y FINES.

**ÁLVARO ORTIZ VERA**  
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

**PABLO IBARRA IBARRA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

IDDOC 1260238